

Boletín Oficial Municipal N° 1502
Corrientes, 5 de Septiembre de 2011

Resolución:

N° 2197: Aprueba el procedimiento de Licitación Pública N° 04/11 –Obras Pública sta. Autorización pavimentación B° Pirayuí.

N° 2198: Rectifica el visto de la Resolución N° 1987/11 –(Comisión Vecinal –Barrio Madariaga).

Resoluciones Abreviadas

N° 2199: Adjudica la compra Directa a favor de La Esquina.

N° 2200: Adjudica la compra Directa a favor de La Esquina.

N° 2201: Adjudica la compra Directa a favor de La Esquina.

N° 2202: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional.

N° 2203: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional.

N° 2205: Instruye sumario Administrativo a los agentes Arrejin Oscar y Varela Lescano Oscar Anibal.

N° 2206: Traslada al agente Conrado Vergara Idelfonso.

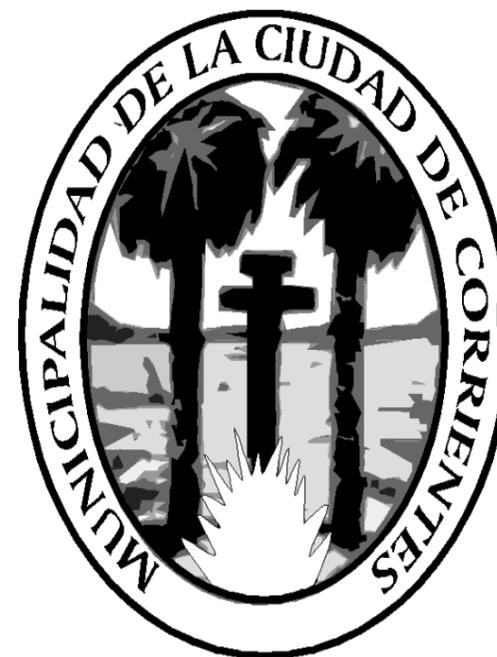
N° 2207: Autoriza el permiso de reducción de horario a la agente Segovia Nélida Aídee.

N° 2208: Autoriza el permiso de reducción de horario al agente Bagnato Francisco Rubén.

N° 2209: Hace lugar al pago retroactivo solicitado por el agente Noguera Ramírez Justiniano.

N° 2210: No hace lugar a lo solicitado por el agente Berezosky Pablo Isidoro.

N° 2211: Hace lugar al pago retroactivo solicitado por el agente Fusz, Carlos Alberto.



Secretaría de Salud y Medio Ambiente

- N° 236: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Científica Movi S.R.L.
- N° 237: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Bassan Lucas.
- N° 238: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pixel Informática S.R.L.
- N° 239: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Carlos Barrios.
- N° 240: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Carlos Barrios.
- N° 241: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yañez Calderon Juan Carlos.
- N° 242: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Romero Juan.
- N° 243: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Correa Leonardo Marcelo.
- N° 244: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Costarelli Jesus Marcelo.
- N° 245: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de González Ballester Antonio.

Secretaría General de Gobierno

- N° 888: Adjudica la contratación directa a la firma Alejandra Rolón.
- N° 889: Adjudica la contratación directa a la firma Castillos Inflables del Norte.
- N° 890: Adjudica la contratación directa a la firma Castillos Inflables del Norte.
- N° 891: Adjudica la contratación directa a la firma M y M.
- N° 892: Adjudica la contratación directa a la firma Alejandra Rolón.
- N° 893: Adjudica la compra directa a la firma Frávega S.A.C.I.F.I.E.L.
- N° 896: Desafecta de la nómina de agentes incluidos en la Resolución N° 1690/11.
- N° 897: Adjudica la contratación directa a la firma Castillos Inflables del Norte.

POR ELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: APROBAR el procedimiento de Licitación Pública N° 04/2011 para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCAGA EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI, TRAMO RNN 12 – AV. MAIPU –ETAPA I de la Ciudad de Corrientes conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales.

Artículo 2: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 a la Empresa LA PLATA MONTAJE S.A. –MECAR – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), por resultar la oferta más conveniente y ajustarse en un todo a los Pliegos de la Licitación.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581, que establece el régimen legal de las obras públicas municipales, y su modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución N° 718/10 y sus modificatorias Resoluciones N° 143/09, N° 108/11, Resolución N° 898/09 y su modificatoria Resolución N° 146/11, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales.

Artículo 4: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa LA PLTA MONTAJES S.A. –MECAR – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), por la suma de \$ 15.233.759,77 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100).

Artículo 5: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a confeccionar Contrato de Locación de Obra, para su debida suscripción el que se formalizará por la Escribanía Municipal, previa constitución de la Garantía de Contrato 5% (cinco por ciento).

Artículo 6: FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/2000.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2198
Corrientes, 24 de Agosto 2011

VISTO:

La Resolución N° 1987, de fecha 05 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se reconoció como ganadora a la única lista presentada como comisión vecinal del Barrio Madariaga, expediente N° 254, letra C, año 2010, proclamando a los candidatos de dicha lista, según el anexo que se agrega y forma parte de la presente.

Que, en el Visto de la Resolución 1987/11 se incurrió en un error involuntario, al omitir el número de la Resolución de la Junta Electoral Permanente de Comisiones Vecinales.

Que, en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, debe modificarse la Resolución referida en el Visto, a fin de completar el mismo.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Visto de la Resolución N° 1987 del 05 de agosto de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: «*El Expediente N° 2286-S-2010, la Ordenanza N° 4375/2006, la Resolución N° 02 de fecha 08 de Diciembre de 2010 de la Junta Electoral Permanente de Comisiones Vecinales, y;*», atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 2212: Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Armando Rafael Aquino Britos.

N° 2213: Rechaza la solicitud de espacio reservado por la firma Casinos del Litoral S.A.

N° 2214: Exime del pago de impuestos Municipales al Sr. Marcos Omar Ojeda.

N° 2215: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Walter Oscar Benítez.

N° 2216: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Bernardo Humacata.

N° 2217: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Ramón Catalino Gómez.

N° 2218: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Héctor Raúl Godoy.

N° 2219: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Oscar Enrique Paniagua.

N° 2220: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Luis Alberto Comachi.

N° 2221: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Miguel Franco.

N° 2222: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Ramón Mario Sánchez.

N° 2223: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Pedro Antonio Meza.

N° 2224: Exime de impuestos al inmueble perteneciente al Sr. José Eliseo Capay.

N° 2225: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Ramón Mario Sánchez.

N° 2226: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Domingo Jorge Vargas.

N° 2227: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Rubén Alberto Velozo.

N° 2228: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Nelson Rafael Verón.

N° 2229: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Juan Alberto Alfonso.

N° 2230: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Ramón David Rodas.

Disposiciones Abreviadas

Resolución N° 2197
Corrientes, 24 de Agosto 2011

VISTO:

El Expediente N° 364-S-22-02-2011; caratulado Subsecretaría de Obras Públicas Sta. Autorización p/Construcción de Pavimento Urbano B° Pirayui, y

CONSIDERANDO:

Que, tramita en las presentes actuaciones, la aprobación de la Licitación Pública N° 04/11, para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGA EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI, TRAMO RNN 12 – AV. MAIPU –ETAPA 1», con un Presupuesto oficial de \$ 15.300.000, (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Que, a fs. 79 y vta., obra Copia de Resolución N 670 de fecha 04 de Abril de 2011, donde se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGA EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI, TRAMO RNN 12 – AV. MAIPU –ETAPA 1»; y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública N° 4/11.

Que, a fs. 80/102, obran Comprobante de publicación efectuadas a

través del Boletín Oficial Municipal y de un Diario de tirada Provincial y Nacional.

Que, a fs. 103/118, obran Comprobantes de Pagos de Timbrados y Constancia de Recibo de la Adquisición del Pliego de Licitación Pública N° 4/2011.

Que, a fs. 119/148, obra Aclaratoria sin Consulta N° 1, debidamente notificadas a las Empresas Contratistas.

Que, a fs. 152/1612, obra documentación y presupuesto, presentado por la Empresa ARCA S.A. –GEC S.A. –UTE, con sus respectivas copias.

Que, a fs. 1613/3744, obra documentación presentada por la EMPRESA LA PLATA MONTAJE S.A. –MECAR –CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), con sus respectivas copias.

Que, a fs. 3745/3747, obra Acta de Licitación Pública N° 4/2011, confeccionada por la Escribana Municipal Titular, donde se deja constancia que se presentaron a licitar 2 (dos) Empresas U.T.E.: 1) **Empresa ARCA –GEC S.A. –UTE** y 2) **EMPRESA LA PLATA MONTAJES S.A. –MECAR –CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE)**, no existiendo causal de rechazo automático se procede a remitir las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la prosecución de su trámite.

Que, a fs. 3754 la Comisión de Preadjudicación solicita que las actuaciones sean remitidas a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectos de que dicha Secretaría

proceda a la EVALUACION FINANCIERA, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 del Pliego Particulares, que determina el procedimiento a seguir en la Evaluación de las propuestas, como así también la posterior intervención a la Subsecretaría de Obras Públicas a efectos de que dicha Subsecretaría proceda a la EVALUACION TECNICA, de conformidad a la normativa mencionada.

Que, a fs. 3756/3761, obra **Evaluación Económica Financiera** elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 3763/3768, obra **Evaluación Técnica** elaborada por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, evacuadas las Evaluaciones antes mencionadas, se procedió a fijar fecha de apertura de sobre propuesta, cuyas constancias de notificación a las Empresas oferentes, obran agregadas a fs. 3769/3770.

Que, a fs. 3771, habiéndose fijado fecha de APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTAS –las actuaciones son elevadas a la Escribanía Municipal, para su intervención.

Que, a fs. 3773/3910, obra documental de la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A., MECAR CONSTRUCCIONES y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., conteniendo Presupuesto de la Oferta discriminado por ítems –Análisis de Precios, Plan de Trabajo

en porcentaje y pesos y Curva de Inversiones en Porcentaje, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 15.233.759,77 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA CON 77/100), vale decir 0,43% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que, a fs. 3911/3913, obra Acta labrada por la Escribana Municipal donde se deja constancia de todo lo acontecido en el Acto de Apertura de Sobre de Propuesta y que de conformidad a lo establecido en el Art. 2° y Art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares, y habiendo la Secretaría de Economía y Hacienda realizado la Evaluación Económica Financiera y la Subsecretaría de Obras Públicas la Evaluación Técnica, y surgiendo de dichas evaluaciones que la Empresa ARCA S.A. –GEC S.A. –UTE, no obtiene como mínimo el 50% del puntaje correspondiente al sub-rubro B.1.1 (Obras de Alcantarillado), no obteniendo en consecuencia el requisito mínimo requerido del 50% del puntaje correspondiente al rubro B.I.; como así también no obtiene el 50% mínimo del rubro C y D, al no presentar Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en PORCENTAJES como así también la metodología «e MMI», y siendo INAPELABLE la Resolución de la PRECALIFICACION, se procede a la devolución del Sobre Propuesta de la Empresa ARCA S.A. –GEC S.A. –UTE-; recibiendo el Ing. CARLOS RODRIGO CHAVEZ en su carácter de representante de la UTE, sin manifestar objeciones. Procediéndose luego a abrir la oferta presentada por la **EMPRESA LA PLATA MONTAJES S.A. –MECAR –CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE)**, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 15.233.759,77 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA

Y NUEVE CON 77/100), vale decir 0,43% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que, a fs. 3915, obra Nota de la Comisión de Preadjudicación a la Empresa **LA PLATA MONTAJES S.A., MECAR CONSTRUCCIONES** y **CENTO CONSTRUCCIONES S.A.**, solicitando que en el plazo perentorio de 24 hs.: Designe un Representante Técnico y presente Constancia de Habilitación del mismo expedido por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, como así también designe un Representante Ambiental y un Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo; recaudos estos cumplimentado en tiempo y forma por la U.T.E., cuyas constancias debidamente certificadas se agregan de fs. 3916 a fs. 3919.

Que, fs. 3920/3921, obra Informe de la Comisión de Preadjudicación donde manifiestan: *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de los mismos, esta Comisión sugiere la adjudicación de la ejecución de la Obra a la: Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. – MECAR – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE), toda vez que de las constancias de fs. 1613/3744, surge que esta U.T.E. cuenta con Capacidad Técnica y Financiera para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGA EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI, TRAMO RNN 12 –AV. MAIPU –ETAPA I, Expediente N° 364-S-2011, y su oferta económica por un total de \$ 15.233.759,77 (PESOS QUINCE MILLONES DESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEETECIENTOS CINCUENTA*

Y NUEVE CON 77/100), vale decir 0,43% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que, en base a lo evaluado, consideramos que la única oferta válida en la presente Licitación resulta conveniente y ajustada en un todo al Pliego Licitatorio, teniendo en cuenta los antecedentes de obras ejecutadas, equipamientos, capacidad de contratación y primordialmente, la Evaluación realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda y la Subsecretaría de Obras Públicas y su oferta económica, la que se encuentra un 0,43% por debajo del presupuesto oficial.

Que, a fs. 3822/3923 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Por lo expuesto, constancias de autos este Departamento Ejecutivo, se encuentra en condiciones de dictar la pertinente Resolución, que aprueba lo tramitado, adjudicando la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGA EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI, TRAMO RNN 12 –AV. MAIPU ETAPA I, a la Empresa **LA PLATA MONTAJES S.A. – MECAR – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE)**, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 3581, Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/2011.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 194: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 199: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 200: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Comercializadora del Sol S.R.L.

N° 201: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Oscar Francisco Colombo.

N° 202: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 203: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Pablo Andrés Pellicer.

N° 204: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 205: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de La Hormiga Circular.

N° 206: Aprueba los débitos de los gastos bancarios –Banco de Corrientes S.A.